



I. Municipalidad de Dalcahue

## **DECRETO ALCALDICIO AUTORIZA TRATO DIRECTO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**

**DECRETO ALCALDICIO N.º 2.306.-**

**DALCAHUE, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.-**

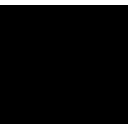
**VISTOS:** El Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 02 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y don Jaime Renato Bahamonde Bahamonde; El Memorándum N° 14 de fecha 27 de julio de 2026, emitido por el Administrador Municipal don Fernando Ruiz Portilla y dirigido al Director de Control don Manuel Álvarez Barría; El Anexo Modificadorio de Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 03 de agosto de 2026 entre las partes; Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo señalado en el artículo 3° letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República expresada en los Dictámenes N° 20.354 de 2016, N° 17.518 de 2019 y N° E35649 de 2020; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, desde el año 2020, el Departamento de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue utilizó el galpón ubicado en calle San Martín N° 60 para el resguardo de maquinaria pesada, camiones y vehículos municipales.
2. Que, con motivo del inicio de las obras del proyecto "Construcción del Centro Cívico de Dalcahue", fue necesaria la demolición de dicha estructura, generando la urgencia de contar con un nuevo recinto.
3. Que, el equipo técnico evaluó diversas alternativas en los sectores de Niucho, Población Vista Hermosa y calle Rosalía Roa, las que fueron descartadas por no cumplir con la superficie, infraestructura o seguridad requeridas.
4. Que, la evaluación técnica determinó que la propiedad ubicada en el Sector Pupetra, ROL N° 133-177, de propiedad de don Jaime Renato Bahamonde Bahamonde, constituye una oferta única que cumple con las condiciones sanitarias, de espacio, iluminación y conectividad estratégica.
5. Que, con fecha 02 de enero de 2026, se celebró el contrato de arrendamiento respectivo por un galpón de acero de 570 m².
6. Que, con fecha 03 de agosto de 2026, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña María Alejandra Villegas Huichamán, y el arrendador suscribieron un Anexo Modificadorio para precisar la ubicación exacta del inmueble en Sector Rural Pupetra KM 2 camino costero y sus antecedentes de dominio a fojas 1818 N° 1914 del Registro de Propiedad del año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Castro.



RCC



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE** la contratación mediante Trato Directo para el arrendamiento del inmueble consistente en un galpón de acero de 570 m<sup>2</sup> ubicado en el Sector Rural Pupetra KM 2 camino costero, ROL N° 133-177 de la comuna de Dalcahue, de propiedad de don JAIME RENATO BAHAMONDE BAHAMONDE, C.I. N° [REDACTED] por concurrir las circunstancias legales y técnicas justificadas en el Memorándum N° 14.

**2. APRUÉBASE** el Anexo Modificadorio de Contrato de Arrendamiento de fecha 03 de agosto de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue (RUT 69.230.300-8), representada por su Alcaldesa doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN, C.I. N° [REDACTED], y don JAIME RENATO BAHAMONDE BAHAMONDE, el cual modifica la Cláusula Primera del contrato original firmado con fecha 02 de enero de 2026.

**3. TÉNGASE PRESENTE** que las demás cláusulas, plazos y condiciones contempladas en el contrato principal de fecha 02 de enero de 2026 se mantienen plenamente vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



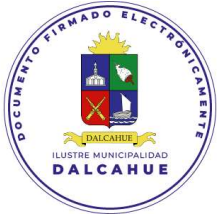
**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



RCC



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL